



DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2011-MPY/A

Yungay, 27 SET. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6060 - 2011-MPY/TD, de fecha 21 de Setiembre del año 2011, presentado por **Doña EVILIA BISIL MONTALVO MORENO**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Don **CARLOS RUBEN EVANGELISTA ASISCLO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que la recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **CARLOS RUBEN EVANGELISTA ASISCLO**, con Doña **EVILIA BISIL MONTALVO MORENO**, el día 30 de Setiembre del año 2011, a horas 10:00.am., en el Palacio Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. *[Signature]*
ALCALDE